

dichos fines como asimismo a la TESORERIA municipal para

Artículo Tercero: INDICAR a Tesorería municipal que realice la erogación pertinente mediante transferencia a las cuentas corrientes de la institución beneficiaria.

Artículo Cuarto: TENGASE presente el compromiso asumido por la Institución Esperanza de vida de realizar el uso de los presentes fondos para el fin antes citado.

Artículo Quinto: Publiquese, notifiquese, dese a conocer y en estado archívese.



FOLKO N'

Que la proposición, por vía de consecuencia, aparece como razonable y fundada, por lo que razones de merito, oportunidad y conveniencia, determinan que deba admitirse la misma.

Que en consecuencia, el suscripto en su condición de Presidente de la Municipalidad de Estancia Grande, cumplimiento de sus deberes constitucionales y conforme las prerrogativas legales, dicte el presente.

# DECRETO

a la institución Artículo Primero: OTORGASE Comunidad de Vida y rehabilitación Juan XXIII un aporte de \$150.000 (pesos Ciento Cincuenta Mil) Distribuido en forma de pesos \$25.000 (pesos Veinticinco mil) en los meses de Junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de este año. Estos importes deberán ser transferidos directamente a las cuentas bancarias de dicha organización procurando la transparencia en los actos de gobierno, de carácter no reintegrable con el fin específico de cubrir gastos necesarios para su funcionamiento y para afrontar

los gastos acaecidos durante la pandemia que es de público conocimiento.

Artículo Segundo: ASIGNAR a la partida presupuestaria pertinente, dándose intervención a CONTADURIA municipal a

GOLDIN ABLO JAVIER Presidente Municipal Munic de Estancia Grande - E.R.

TA GABRIEL H. Secretario de Gobierno y Hacienda Munic. su Empreis Crande - E.R.



Que, por su parte, la Municipalidad de Estancia Grande ha acciones preventivas de orden público especificando 41/2020;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial;

Que el mencionado organismo internacional ha recomendado a aquellas personas que hayan visitado áreas donde se extendiera el referido virus, que permanezcan en sus casas y eviten el contacto con otras;

Que el Presidente de la Nación decretó ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS, por el plazo de un (1) año;

Que el Presidente Municipal declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito del Ejido de la Municipalidad de Estancia Grande a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la

población del coronavirus (COVID-19);

Que tal situación torna imprescindible la implementación de

medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo

de propagación del contagio en la población;

FLEY A GABRIEL H.
Seeretario de Godierrio y Hacieno.
Munic. de Enanção France. E e

DIN PABLO JAVIER

DIN PABLO JAVIER

residente Municipal

residente Grande - E.R.

ic de Estancia Grande -





Que asimismo, la admisión de la postulación indicada en el VISTO tiene como concreta contraprestación, un decidido aumento en las actividades de prevención y ayuda a personas vulnerables en el Ejido Municipal de Estancia Grande por parte de la institución.

Que por medio de la presente la institución podrá hacer frente a las erogaciones que hacen a su razón de ser dictadas en su carta orgánica que indica:" Esta comisión directiva creada sin fines de lucro como respuesta al trabajo incansable que vienen haciendo las parroquias desde la pastoral de adicciones para combatir ciertos flagelos sociales. Desde esa lucha y con la firme convicción de que los afectados necesitan una contención urgente, entienden que es necesario crear una comunidad de vida y rehabilitación en adicciones en esta ciudad de Concordia para ayudar de forma inmediata y organizada a varones mayores de 18 años, que voluntariamente deseen salir del estado de dependencia provocado por el consumo de drogas nocivas a la salud...".

Que la emergencia sanitaria de público y notorio conocimiento, la cual fuera receptada por el Departamento Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia No 297/2020 y disposiciones complementarias, disponiendo de manera

terminante el aislamiento social preventivo y obligatorio de la

población;

GOLDIN PABLO JAVIER Presidente Municipal Munic de Estancia Grande - E.R. FLEYTA GABRIEL H. Secretario de Gobierno y Hacienda Munic. de Estancia Grande - E.R.



# Solidaridad en acción es colaboración.

Por este motivo, nosotros los gobernantes debemos de orientar todos los esfuerzos a que el Bien Común redunde en provecho de todos, sin preferencia por persona o grupo social determinado.

No se puede permitir en modo alguno que la autoridad civil sirva al interés de unos pocos, porque está constituida para el Bien Común de todos.

En nuestro marco, las razones de justicia y de equidad pueden exigir, a veces, que los hombres de gobierno tengamos especial cuidado de los ciudadanos más débiles, que pueden hallarse en condiciones de inferioridad, para defender sus propios derechos y asegurar sus legítimos intereses, por lo que corresponde admitir el pedido anterior.

Que en efecto, sabemos del compromiso y del esfuerzo de nuestra querida Vida y rehabilitación Juan XXIII en la tutela de

la integridad pública, muchas veces con medios y recursos insuficientes.

Que sin lugar a duda que la ayuda en los gastos de la institución que se encuentra ubicada en el Ejido de nuestra comunidad redundará en una notable progreso y adelanto en la calidad de vida pública.

FLEYTA GABRIEL H. Secretario de Goblerno y Hacien-Munic de Estincia Grando - E I

Presidente Municipal nic de Estancia Grande - E.R.



establecidas y ordenada de manera jerárquica. En la sociedad moderna, la gente tiene la libertad de definir su propia identidad y sus propios proyectos de vida. Debido a ello, el bien común se transforma en una noción dinámica. Es el bien que la gente construye y sostiene en común con los demás, mediante su ejercicio de la responsabilidad ética frente a la economía en su totalidad y a la sociedad.

FOLIO Nº

Una manera de expresar esto es diciendo que el bien común "abarca la suma total de las condiciones de la vida social, por medio de la cual los hombres pueden lograr su propia perfección integral de manera más completa y más fácil".

Así, el valor o el principio ético que debe guiar el conocimiento y la toma de decisión de los actores del desarrollo es el de la solidaridad: un compromiso sostenido con el bien común. Solidaridad implica superar las divisiones entre los grupos de intereses. Cuando los actores del desarrollo toman decisiones conformes al valor ético de la solidaridad, trascienden los límites de sus propios intereses y buscan entender el bien que los demás buscan.

Este tipo de actitud nos lleva a asumir la responsabilidad del proceso de desarrollo y a participar conjuntamente con otros actores en las decisiones que influyen en el curso de la economía y la sociedad.

GOLDIN PABLO JAVIER
Presidente Municipal
Munic de Estancia Grande - E.R.

FLEYTA GABRIEL M.
Secretario de Contenno y Hacienda
N Secretario de Contenno y Hacienda
N Secretario Grande - E.R.



Que la directriz de actuación del Municipio de Estancia Grande, resulta, inexorablemente propender al bien común.

El hombre, nos dice Aristóteles, está ordenado para la aislada, sino a través del organismo superindividual de la Iglesia y sus instituciones (la ciudad – estado griega).

Por lo tanto necesita de la vida con sus semejantes para lograr su desarrollo personal pleno, es decir el logro de su finalidad y su destino.

Sabemos que la sociedad tiene por finalidad auxiliar las distintas tareas de los hombres y mujeres para que éste logre su pleno desarrollo.

En definitiva, solidaridad, bien común y subsidiaridad son los tres grandes principios sociales que aglutinan, determinan y coordinan, respectivamente, la acción social.

En la tradición filosófica clásica occidental, el bien común es el bien de toda la comunidad, considerada precisamente como un

todo en funcionamiento. Antes de que surgiera la mente moderna, el bien común era entendido en función de una cosmología, en la que la sociedad era regulada por costumbres

FLEYTA GABRIEL H.
Secretario de Godierno y Haciendo
Munic. de Estanda Grande - E.P.

GOLDIN PABLO JAVIER

Presidente Municipal

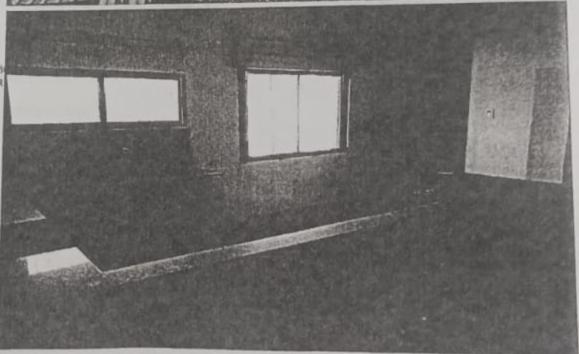
Presidente Grande - E.R.

Munic de Estancia Grande - E.R.

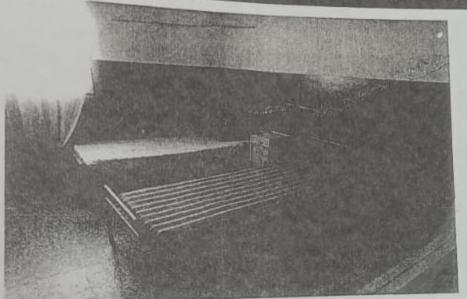


GABRIEL H. Gobierno y Haciende Stancia Grande - ER

DAVIER JAVIER







GOLDIN PABLO JAVIER

Presidente Municipal

Presidente Grande ER.

Munic de Estancia Grande

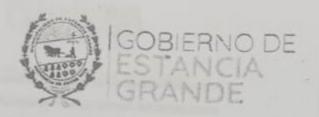
FLEYTA GABRIEL H.

FLEYTA GABRIEL H.

Socretario de Spolierno y Hactenda

Munic. de Estancia Grande - E.R.

Munic. de Estancia Grande - E.R.



## MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANI

NDE Y/O

### Departamento Ejecutivo Municipal

Decreto Nº 55/2021 Estancia Grande, 01 de Junio de 2021.

#### VISTO:

El pedido realizado por la institución Vida y Rehabilitación Juan XXIII en la figura del Padre Zabaleta, José David DNI Nº14.307.201 en su condición de responsable de la institución, solicitando la colaboración para la atención de gastos inherentes al normal funcionamiento del organismo y asimismo para cubrir gastos inherentes a la pandemia que es de público conocimiento y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Reputación de la institución en materia de cuidado del bien común es incuestionable ya que no realiza distinciones de ninguna índole y viendo el estado de la institución por medio de las fotos que suministró el Padre Zabaleta que se muestran a continuación:

GOLDIN PABLO JAVIER
Presidente Municipal
Munic de Estancia Grande - ER

FLEY-FA GABRIEL H.
Secretario de Goberno y Hacienda
Munic, de Estancia Grande - E.R.